

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Siete (7) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Custodia y cuidado personal
Radicación:	76-147-31-84-002-2021-00258-00
Demandante	ANGIE TATIANA RODAS GALEANO, en representación del menor S.P.R.
Demandado	ALEXANDER MAURICIO PALACIO MEJIA
Auto No.	115

CONSIDERACIONES

El demandado **ALEXANDER MAURICIO PALACIO MEJIA**, fue notificado personalmente del auto admisorio de la demanda el día 3 de diciembre anterior, transcurriendo el término de traslado establecido en el artículo 391 del Código General del Proceso, desde el día 6 hasta el 21 de diciembre anterior.

Ahora bien, una vez concluido el termino de traslado de la demanda referido en el párrafo anterior sin que la parte demandada ejerciera su derecho de defensa y contradicción, se dispondrá en la parte resolutive de esta providencia, tener por no contestada la demanda.

Ahora bien, sería del caso proceder a señalar fecha y hora de audiencia conforme lo establecido en el artículo 392 del C.G.P., sin embargo, como quiera que se encuentra pendiente la realización de la valoración socio familiar por parte del asistente social del Juzgado, se requerirá a la Secretaría del Juzgado para que se proceda a realizar dicha valoración.

Una vez se haya rendido el informe respectivo, se procederá a fijar fecha para la audiencia del artículo 392 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte del demandado **ALEXANDER MAURICIO PALACIO MEJIA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR a la secretaría del Juzgado para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral octavo (8) del auto No. 1159 del 22 de noviembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
La Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **25**

8 de febrero de 2022

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Código de verificación: **94d66313ebb9ba54ecd50038f92b8bf28f2e1fc3e7c679188137a3a159194820**

Documento generado en 07/02/2022 04:57:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>